



202130002273

Fecha Radicado: 2021-12-17 11:21:23.387



La educación
es de todos

Mineducación

Radicado No: 202130002273

Fecha Radicación: 2021/12/17

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: DIRECCIÓN GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
DIRECTORES
SUBDIRECTORES
JEFES DE OFICINA

DE: JEFE OFICINA CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Seguimiento Ley de Transparencia 2021

Respetados líderes:

La Circular 018 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación expone que, durante la vigencia 2021 se estarán realizando actividades de capacitación y socialización de los requisitos establecidos para los sujetos obligados en la Resolución Min Tic 1519 de 2020 “*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos*”, ésta Resolución derogó la Resolución 3564 de 2015; por tal motivo, la PGN elaboró una nueva matriz de cumplimiento ITA y su diligenciamiento y medición se realizará en el segundo semestre de 2022.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que los sujetos obligados deben cumplir con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y en lo regulado en la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento con el fin de determinar el grado de cumplimiento en cada numeral de la nueva matriz, y de esta forma detectar al interior del Instituto, los aspectos que deben ser trabajados para dar cumplimiento a las mencionadas resoluciones, y contemplar todos los aspectos a subsanar antes del seguimiento e informe que debe ser transmitido a la Procuraduría General de la Nación.

RESULTADOS

I. ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD

La Resolución Min Tic 1519 de 2020, en el artículo 3, establece: “**Directrices de accesibilidad web.** A partir del 1 de enero del 2022, los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el Anexo 1 de la presente resolución aplicable en todos los procesos de actualización,



202130002273

Fecha Radicado: 2021-12-17 11:21:23.387



La educación
es de todos

Mineducación

estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en éstas.”

- ↓ En la matriz ITA los ítems relacionados en la columna C, entre las filas 4 y 12, se establecen los aspectos para dar cumplimiento al Anexo técnico 1- accesibilidad; una vez realizado seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno, se encontró que de los nueve (9) ítems, actualmente solo uno (1) se encuentra completo en su cumplimiento. Si bien en algunos de los 8 restantes, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo, y la Dirección de Tecnología e Información, informaron que se cumple con el criterio, no se cuenta con la evidencia solicitada en la matriz (*certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento del criterio*).

Los aspectos que no se cumplen se encuentran relacionados en la matriz adjunta en las filas: 4, 6,7,8,9,10,11 y 12

ANEXO TÉCNICO 2. ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB

La Resolución MinTic 1519 de 2020, en el artículo 8 establece que los lineamientos de los anexos 2, 3 y 4 se deberán implementar a más tardar el 31 de marzo del 2021.

- ↓ En la matriz ITA los ítems relacionados en la columna C, entre las filas 15 y 269, establecen los aspectos para dar cumplimiento al Anexo técnico 2; una vez realizado seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno, se encontró que 33 de los 227 ítems no cumplen o cumplen parcialmente los lineamientos establecidos.

Los aspectos que no se cumplen se encuentran relacionados en la matriz adjunta en las filas 31, 50,64,84,85,86,99,120,123,135,136,141,142,143,146,148,149,171,173,176,178,179,180,181,182,183, 184,225,226, 245, 254, 256 y 266

ANEXO 3. CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL

La Resolución Min Tic 1519 de 2020, en el artículo 8 establece que los lineamientos de los anexos 2, 3 y 4 se deberán implementar a más tardar el 31 de marzo del 2021.

- ↓ En la matriz ITA los ítems relacionados en la columna C, entre las filas 271 y 273, establecen los aspectos para dar cumplimiento al Anexo técnico 3; una vez realizado seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno, se encontró que los tres ítems cumplen con los lineamientos solicitados. Se remite la matriz con cada uno de los criterios, en la columna L se relaciona el grado de cumplimiento que se encontró por parte de la Oficina de Control Interno, al verificar las evidencias y la información aportada por las diferentes dependencias.

RECOMEDACIONES

- Revisar cada uno de los ítems que se encuentran incumplidos en la matriz adjunta y efectuar las correcciones o planes de mejora necesarios para dar cumplimiento con el criterio requerido; una vez subsanada la situación, deberá informarse a la Oficina de Control Interno, adjuntando las respectivas evidencias.



202130002273

Fecha Radicado: 2021-12-17 11:21:23.387



La educación
es de todos

Mineducación

- Efectuar de manera prioritaria, mesas de trabajo que permitan establecer responsables a cargo de cada ítem de la matriz y ejecutar seguimiento periódico dentro del primer trimestre de 2022, con el fin de garantizar un cumplimiento óptimo en la fecha de reporte al Ente de Control; se sugiere que sean lideradas por la OAP y la OACM y se convoquen a las demás áreas involucradas en la publicación de información.

La Oficina de Control Interno incluirá en su Plan Anual de Auditoría 2022 un seguimiento a la matriz en el mes de marzo de 2022.

Cordialmente,

ADRIANA BELLO CORTÉS
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Andrea Duran – Giovanni Mendieta
Revisó: Adriana Bello Cortés
Aprobó: Adriana Bello Cortés